

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00309-00.

Por tener reunidos los requisitos legales, contemplados en el artículo 368 y siguientes del C.G.P., el juzgado admite la anterior demanda de VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, instaurada por WILSON CAMILO SANABRIA MARTIN, JENNY ALEXANDRA MALPICA BELTRÁ nombre propio y en representación de sus menores hijos: DAVID ESTEBAN ESPITIA MALPICA Y JUAN CAMILO SANABRIA MALPICA, contra de LUIS EDUARDO CAMACHO GARZÓN, ASHER S.A.S, representada legalmente por el señor LOMBANA RUEDA MILTON MANUEL y RADIO TAXI AUTOLAGOS S.A.S, representada legalmente por BOTERO SANCHEZ MARIA EDILIA.

De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término legal de veinte días, conforme el artículo 369 ibídem. -

Notifíquese este auto al demandado conforme a lo establecido en los artículos 292 a 293 del C.G.P., y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería al abogado JULIÁN ANDRÉS VARGAS SEPÚLVEDA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

**JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA**

Notificación por estado electrónico

El anterior auto se notifica a las partes

por anotación en estado **No. 067**

Fijado hoy **21 de septiembre de 2020**

JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO

Secretario